



**INSTRUCCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE: COMPROBACIÓN,
CONFORMIDAD DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS E INTERVENCIÓN MATERIAL
DE INVERSIONES Y ACTAS DE RECEPCIÓN.**

La presente instrucción se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 art. 74 y será de aplicación para el Ayuntamiento de Valladolid, sus Organismos Autónomos y para aquellas inversiones financiadas con transferencias municipales.

I. Introducción

Antes de realizar el pago del precio de cualquier contrato administrativo se procederá a la verificación de la ejecución material y efectiva realización de las obras, o la aceptación de los servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y, en cualquiera de los casos, a su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

II. Comprobación de gastos no sujetos a intervención material

La conformidad en los contratos menores

De acuerdo con el art. 32 de las Bases 2017, la acreditación de la conformidad con el cumplimiento del objeto del contrato se hará bien dando la conformidad a la factura o, en su defecto, en la propuesta contable correspondiente. Esta conformidad sustituye al acto formal de comprobación.

Contratos que no tengan la consideración de menor

De conformidad con el citado art. 32 de las Bases, en estos contratos existirá siempre un acto formal y positivo de recepción o conformidad, firmado por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el Jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones. En la misma se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que hubieran sido previamente establecidos. En el caso de que se trate de material inventariable se expresará que ha sido comunicado al Inventario Municipal.

A tal fin tanto para los contratos menores como los que no lo son, el responsable del Servicio Gestor deberá solicitar el recibido y conforme de las facturas por parte de quien haya verificado la ejecución material del gasto, mediante un portafirmas electrónico (AMARA o FIRMADOC según disponibilidad).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 05/06/2017 09:22

Fecha Copia : Mon Jun 05 11:13:13 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 8aee76030e7d84dec86d460b88f7e1af446f5a3f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Posteriormente, se anexarán estos documentos de conformidad, a la propuesta de reconocimiento de la obligación, en Firmadoc.

III. Intervención material de las inversiones de cuantía superior a 50.000 €, IVA incluido

La Intervención Municipal participará en la comprobación material del gasto de inversión, entendiéndose por ello los gastos financiados con créditos del capítulo 6 y 7 de obras y suministros, cuyo importe de adjudicación o de ejecución supere los 50.000 € IVA incluido. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.

Para ello el responsable del contrato o, en su defecto, el responsable del Servicio Gestor, invitará a la Intervención Municipal con una antelación de 10 días mediante correo electrónico ig@ava.es.

La invitación se formulará cumplimentando el anexo que se acompaña para efectuar esta comprobación.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General al acto de recepción de la obra o suministro de que se trate.

El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurren al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición y en las que se hará constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar, el plazo para subsanarlas, y los hechos y circunstancias que se consideren relevantes.

El pronunciamiento del representante de la Intervención se corresponderá con alguno de los que se indican a continuación: "favorable", "favorable con observaciones" o "desfavorable".

Omisión de la intervención material

Cuando la intervención material sea preceptiva y se haya omitido, tendrá la consideración de acto realizado con omisión de la función interventora, y se procederá conforme dispone la Resolución de 14 de julio de 2015 de la IGAE, sobre el desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión y por el procedimiento previsto por el art. 38 de las Bases para, en su caso, su convalidación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 05/06/2017 09:22

Fecha Copia : Mon Jun 05 11:13:13 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 8aee76030e7d84dec86d460b88f7e1af446f5a3f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que el tiempo transcurrido haga inviable efectuar la recepción a la fecha actual, sin que exista, a su vez, mecanismo alternativo alguno para poder constatar la realidad material de la inversión, **se podría estar ante un supuesto constitutivo de infracción administrativa** o de responsabilidades contables o penales, por lo que deberá ponerse en conocimiento del órgano competente.

DISPOSICION FINAL

En lo aquí no dispuesto será de aplicación la Resolución de 14 de julio de 2015 de la IGAE, sobre el desarrollo de la función interventora en el ámbito de la comprobación material de la inversión.

Valladolid a 2 de junio de 2017

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 05/06/2017 09:22

Fecha Copia : Mon Jun 05 11:13:13 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 8aee76030e7d84dec86d460b88f7e1af446f5a3f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



En base al Artículo 74 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, a efectos de comprobación de los gastos de inversión de los contratos de obras y servicios, se informa a la Intervención de Fondos Municipal lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO:
Haga clic aquí para escribir texto.

DESCRIPCION OBRAS REALIZADAS:
Haga clic aquí para escribir texto.

PRESUPUESTO ADJUDICACION:
Haga clic aquí para escribir texto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Haga clic aquí para escribir una fecha.

PRESUPUESTO FINAL:
Haga clic aquí para escribir texto.

PLAZO REAL DE EJECUCIÓN:
Haga clic aquí para escribir una fecha.

¿EXISTIAN MEJORAS EN LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO?
(En caso afirmativo hacer una descripción)
Haga clic aquí para escribir texto.

¿EXISTEN MODIFICACIONES? **¿HAN TENIDO EFECTOS ECONOMICOS?**
(En caso afirmativo explicar las causas y efectos)
Haga clic aquí para escribir texto.

LIBRO DEL EDIFICIO: Elija un elemento.
FECHA DE COMUNICACIÓN A INVENTARIO: Haga clic aquí para escribir una fecha.

MEMORIA FOTOGRÁFICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
RAFAEL
SALGADO GIMENO
Fecha Firma: 05/06/2017 09:22

Fecha Copia : Mon Jun 05 11:13:13 CEST 2017

Código seguro de verificación(CSV): 8aee76030e7d84dec86d460b88f7e1af446f5a3f
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>